	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

ACTA DE REUNIÓN N° 001	FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
		17	07	2024
	HORA DE INICIO	8:55 am	HORA DE FINALIZACIÓN	11:03 am


REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	VILLAVICENCIO (META)
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Vicepresidencia de Contratación y Titulación – Grupo de Contratación Minera.

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN

TEMA	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
OBJETIVO	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA

No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión	Juan Ernesto Puentes Mena - Agencia Nacional de Minería
2	Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero	Juan Ernesto Puentes Mena - Agencia Nacional de Minería
3	Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero	Juan Ernesto Puentes Mena - Agencia Nacional de Minería
4	Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros	Laura Madelin Urrea Cuéllar - Secretaria de Planeación en calidad de apoderada del Alcalde de Villavicencio
5	Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.	Pablo Andrés Rodríguez – Agencia Nacional de Minería
6	Concertación con autoridades locales.	Juan Ernesto Puentes Mena – Agencia Nacional de Minería Laura Madelin Urrea Cuéllar-Secretaria de Planeación en calidad de apoderada del Alcalde de Villavicencio

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

7	Otras proposiciones y varios.	Asistentes
---	-------------------------------	------------

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.

Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta, se lleva a cabo reunión presencial, con el fin de adelantar la actividad de reunión de Coordinación y Concurrencia con autoridades territoriales establecida en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, donde se hace claridad que para los efectos pertinentes la sesión será grabada.

En ese sentido, se hace presentación por parte de los asistentes a la reunión y por parte de las personas designadas para participar en el espacio por parte de la Agencia Nacional de Minería: Juan Ernesto Puentes Mena - Abogado de planta del Grupo de Contratación Minera, Lina María Garzón Ardila - Profesional Social del Grupo de Contratación Minera, May Emmanuell Carmona Orozco - Realizador Audiovisual del Grupo de Contratación Minera, Nayive Carrasco - Asesora Jurídica del Grupo de Contratación Minera y Pablo Andrés Rodríguez - Geólogo del Grupo de Contratación Minera.


Por parte de la Alcaldía Municipal de Villavicencio, participan de la reunión Laura Madelin Urrea Cuéllar - Secretaria de Planeación del municipio, quien actúa en nombre y representación del Alcalde de Villavicencio, según Poder Especial de fecha 17 de julio de 2024, Andrés Pérez - Director de Ordenamiento Territorial, Camilo Cabezas - Profesional Especializado de la Secretaría de Planeación y José Alejandro Mora – Delegado de la Secretaría de Medio Ambiente; por último por parte de la CORMACARENA, asistió la profesional ambiental Angelica Vanegas.

De otro lado, por parte de la Personería asistió Carmen Robles - Jefe de la Oficina Jurídica y Atención al Usuario. Se deja constancia que mediante el Oficio de Radicación No. 20242100442161 del 04 de julio del presente año, se notificó al Concejo Municipal de la reunión de Coordinación y Concurrencia, quienes no se presentaron a la reunión; así mismo, mediante el Oficio de Radicación No. 20242100442181 del 04 de julio del presente año, se notificó al Procurador Regional quien tampoco hace presencia en el espacio.

Instalada la reunión por parte de la Alcaldía Municipal y la ANM, se procede a dar continuación a la misma indicando el objeto de la misma; en ese sentido, la ANM manifiesta que el objetivo de la reunión es poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio con que cuenta la ANM; así como coordinar las diferentes actividades susceptibles de desarrollar según el uso del suelo y las diferentes actividades a ejecutar en el subsuelo del Municipio; lo anterior, considerando las competencias y facultades a cargo de cada una de las entidades que aquí intervienen respecto del uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables mineros en las áreas donde se encuentran solicitudes viabilizadas por parte de la ANM.

Antes de iniciar con el desarrollo de la reunión, la ANM hace a los presentes una breve explicación del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras adoptado mediante la Resolución No. 1099 de 2023 y el cual se está implementando en el municipio. Así mismo se establece como antecedentes jurisprudencial la sentencia C-123 de 2014 en la cual se establece la prohibición por parte de la Corte Constitucional de establecer zonas excluidas de la minería; determinando que para la realización de los procedimientos de exploración y explotación es necesario llevar a cabo un espacio de coordinación y concurrencia con las autoridades territoriales, con el fin de implementar las medidas para garantizar un ambiente sano y la garantía de la salud y demás derechos de la comunidad. Así mismo, lo establecido por la Sentencia C-389 de 2016, en la cual se estableció la necesidad de llevar a cabo un espacio de concertación con las autoridades territoriales y la realización de una audiencia pública minera en territorio, previo al otorgamiento de un título minero.

Una vez aclarado lo anterior, se da a conocer por parte de la ANM un resumen de las actividades realizadas hasta el momento en el territorio, en virtud del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, de la siguiente manera: Se desarrollaron encuentros

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

con autoridades territoriales, proponentes y comunidad en el municipio de Villavicencio (Meta).

Finalmente, la ANM manifiesta que este espacio tiene como finalidad hacer converger de manera concurrente y coordinada dos elementos esenciales de la Constitución Política de Colombia, es decir la coexistencia de los principios de Estado unitario y de autonomía de las entidades territoriales, tal y como se precisa la sentencia de unificación SU-095 de 2018 proferida por la Honorable Corte Constitucional, que a su vez determina la inexistencia de un poder de veto por parte de las entidades territoriales respecto de la minería y los criterios fijados en la sentencia citada.

La ANM recalca su interés de promover una minería para la vida, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, que aporten al desarrollo económico y social de la región.

2. Explicación del proceso de titulación minera y el ciclo minero.

A continuación el abogado de la ANM - Juan Ernesto Puentes Mena, hace una presentación sobre el proceso de titulación minera y el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía Municipal y hace parte integral de esta Acta); lo anterior con el fin que el ente territorial comprenda claramente el desarrollo de los proyectos mineros.

Acto seguido, se realiza la explicación del procedimiento ordinario de titulación minera y su marco normativo, y los requisitos y criterios establecidos en dicho procedimiento, así como la estructura para el caso de las propuestas de contratos de concesión con requisitos diferenciales basado en el Plan de Desarrollo 2018- 2022 y la ley 1955 de 2019, y las resoluciones Nos. 362 del 30 de junio de 2021, 131 del 08 de marzo de 2022, que otorgan la competencia al Grupo de Contratación Minera de la ANM para adelantar la verificación de dichas propuestas.

Se explica el procedimiento de radicación en la plataforma ANNA Minería, y su posterior evaluación de los factores técnicos, económicos, jurídicos respecto de la propuesta radicada, así como el aspecto ambiental y la certificación otorgada por las Corporaciones Autónomas Regionales, y se hace énfasis que esta no constituye una licencia; sino que por el contrario contiene una ilustración acerca de la viabilidad de iniciar o no un proyecto en el área de interés por los proponentes, y una vez verificada la viabilidad de la propuesta en los factores citados previamente, se constituye el paso a la Audiencia Pública Minera en la que se implementa el procedimiento socializado a los asistentes previamente.


Se explican aspectos importantes del procedimiento en el caso de las propuestas de contratos de concesión con requisitos diferenciales, estableciendo el límite temporal para que en el caso de las propuestas de contratos de concesión o solicitudes de legalización y las solicitudes de reserva especial manifestaran su intención inequívoca de adherirse a este procedimiento antes del 30 de marzo de 2021 y a su vez radicar la documentación soporte hasta el 30 de septiembre de 2021, con el fin de hacer la conversión a la figura de la propuesta con requisitos diferenciales, en adelante PCCD.

Se socializan quienes pueden acceder a las PCCD, determinando que toda persona natural o jurídica que sean mineras de pequeña escala, que no cuenten con un título minero y los beneficiarios de devoluciones de área para la formalización minera que podrán acceder a esta figura por única vez.

Se nombran los requisitos para presentar una PCCD de la siguiente manera:

- a. Que el o los proponentes no cuenten con más de una PPCD en trámite.
- b. Que el o los proponentes cumplan con los requisitos de minería de pequeña escala señalados en el Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1378 de 2020.
- c. No contar con un título minero previamente
- d. Que el área de concesión que se solicite a través de esta figura no supere las 100 hectáreas.
- e. Que su producción atienda al volumen máximo anual establecido en el Decreto 1073 de 2015, de acuerdo al mineral.

El abogado Juan Puentes de la ANM, procede así mismo a explicar cada uno de los aspectos determinantes a evaluar en los aspectos económicos, técnicos, jurídicos y ambientales, en el caso de las Propuestas de Contratos de Concesión en adelante PCC y las PCCD, adicionalmente aclara que en la etapa de radicación de la propuesta se presenta el formato A donde están todas las actividades que se van a desarrollar durante la etapa de exploración. Se indica que la etapa de exploración tiene tres

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

etapas: Las actividades de superficie, subterráneas y las actividades que me llevan a elaborar el PTO de acuerdo al mineral y al área, hay unas actividades mínimas que se deben realizar para hacer la exploración, lo cual ya está estandarizado, y se hace una exposición de las áreas excluibles de la minería conforme lo establecido en el artículo 34 del Código Minero, en relación con aquellas áreas que por su naturaleza y ecosistema son incompatibles con la minería .

En este espacio se le da el uso de la palabra a los convocados si tienen alguna pregunta, a lo cual por parte de la Alcaldía solicitan se aclaren los criterios que tiene en cuenta la ANM para evaluar técnicamente las PCC, y una vez referenciados dichos criterios y haciendo énfasis en la importancia del formato A.

Así mismo, la Alcaldía pregunta sobre las preocupaciones y necesidades de las comunidades en relación a los impactos ambientales que genera la minería, desde la ANM, menciona que hay varias instancias previas al llegar a la etapa de explotación, explicando que desde el nuevo procedimiento implementado desde este año hay unos acuerdos que previos a la audiencia que llegan entre comunidad y proponentes, de la misma manera se explica el procedimiento con relación a las concurrencia y la articulación entre la entidad nacional y las entidades regionales, en compañía del Ministerio Público en aras de garantizar la transparencia y el debido proceso.

Acto seguido, se pone de presente otra preocupación y es relacionada con el transporte del mineral y el uso de las volquetas, así mismo formula pregunta por parte de la Alcaldía, respecto del impacto que genera en la comunidad el tema del transporte del material en las vías, así como del impacto social que se genera en las comunidades y se da respuesta haciendo énfasis en la participación ciudadana como veedores del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de concesión, así como el seguimiento de la ANM y dejando la claridad de que estas situaciones son posteriores al otorgamiento del título minero. La ANM, particulariza en el estudio del POT, destacando el conocimiento de las autoridades de sus territorios y que pueden dar cuenta del uso del suelo y lo que se localiza en cada uno de los territorios de las solicitudes.

Se explica el procedimiento de la Audiencia Pública y la posibilidad de llegar a acuerdos entre comunidad y proponentes, respecto de las solicitudes, preocupaciones y/o inquietudes de la comunidad y la importancia de los acuerdos que hacen parte de la minuta contractual, y se recalca la publicidad de los datos y contratos de concesión.

Adicionalmente CORMACARENA, agrega que ellos como entidad han venido solicitando como un requisito adicional a la licencia ambiental, un Plan Estratégico de Seguridad Vial, con el fin que sea la Alcaldía Municipal la que le determine las vías por donde pueden transportar los minerales, así mismo resalta la necesidad de dar a conocer a la comunidad y a las entidades competentes la naturaleza del proyecto, con el fin de garantizar la participación de las comunidades y el trabajo interinstitucional. Sin embargo, precisa que esto no está dentro de las exigencias legales, por lo que algunos titulares no lo presentan. Así mismo, la ANM establece el avance en la garantía de la participación tanto de la comunidad como de las entidades territoriales que se ha logrado con el nuevo procedimiento, adicionalmente se propone que se trate dentro de los acuerdos, que el futuro titular tramite ante el municipio, específicamente ante la Secretaría de Movilidad, el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

La Alcaldía menciona la importancia de obtener la información de las actividades de acercamiento al territorio con el fin de conocer el trabajo que se viene desarrollando en el municipio

Siendo las 10:04 a.m., por parte de la ANM se hace lectura del Poder Especial allegado por parte del Alcalde Municipal Dr. Alexander Baquero, en el cual otorga poder a la Arquitecta Laura Madelin Urrea Cuéllar identificada con cédula de ciudadanía 52.395.102, para que represente los intereses del municipio en la Acta de Coordinación y Concurrencia.

Adicional a lo anterior, por parte de la ANM se explica a la entidad territorial que existe otra figura para la explotación de recursos naturales no renovables denominada "Autorizaciones Temporales", el cual consiste en otorgar una autorización temporal e intransferible, a las entidades territoriales, a las Entidades Públicas o a los contratistas de obra pública para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales, o para la construcción de infraestructura terrestre; autorización que se otorga mientras dure la ejecución de la obra hasta máximo siete (7) años, donde se permite tomar de los predios rurales vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción. De igual forma se indica la manera en que debe ser solicitada, los plazos para el otorgamiento y los requisitos exigidos.

La ANM explica a la entidad territorial los beneficios que trae esta figura al municipio para favorecer el mantenimiento y mejoras de las vías del municipio.

3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.

A continuación, la ANM hace una presentación a los representantes del ente territorial de la información minera del municipio, de acuerdo con lo que reposa en el Sistema Integrado de Gestión Minero - AnnA Minería.

Se hace una exposición del mapa del municipio con los títulos mineros que se encuentran actualmente otorgados y vigentes, así como de las solicitudes de concesión que se encuentran radicadas en el municipio, presentaciones que se ponen a disposición de la entidad territorial y las cuales hacen parte integral de esta acta.

Descripción	Cantidad
TÍTULOS MINEROS	55
SOLICITUDES VIGENTES	59
PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS TÉCNICA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ECONÓMICAMENTE	8

TÍTULOS MINEROS OTORGADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META

ID	RUCOM	Código Expediente	ÁREA Ha	Etapas	Titulares	Grupo de Minerales
1	SI	HHM-09531	58,1501	Explotación	(17716) GRAVAS Y CONCRETOS S.A. – GRAVICON S.A.	MATERIALES DE CONSTRUCCION
2	SI	22191	27,4891	Explotación	(24071) HECTOR HERRERA BAQUERO	MATERIALES DE CONSTRUCCION
3	NO	21322	179,7227	Explotación	(12337) LUIS EDUARDO VARELA MALDONADO	MATERIALES DE CONSTRUCCION
4	NO	HEG-085	348,4748	Explotación	(24738) ANDREA STERLING FRANCO, (29569) YOVANNY MAYORGA MARTIN	MATERIALES DE CONSTRUCCION

5	NO	IHR-11121	36,1057	Explotación	(16904) LEOPOLDO PULIDO RUBIANO, (24359) NOHEMI BRICEÑO BOHORQUEZ	MATERIALES DE CONSTRUCCION
6	NO	ICQ-081511	85,5633	Explotación	(77901) REVELCO SAS	MATERIALES DE CONSTRUCCION
7	NO	13584C1	151,0456	Construcción y montaje	(21246) EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA ECOBRAS SA	MATERIALES DE CONSTRUCCION
8	NO	HKU-15571	189,6348	Explotación	(37941) EDEL HORACIO REYES DURAN	MATERIALES DE CONSTRUCCION
9	NO	JCB-14541	43,3368	Explotación	(43731) CORPOMINAS DEL LLANO LTDA, (43732) VICTOR ORLANDO CASTAÑEDA BAUTISTA	MATERIALES DE CONSTRUCCION
10	NO	22553	33,6944	Explotación	(33988) TRITURADOS Y ARENAS DE COLOMBIA S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCION
11	SI	HKL-15521	280,1467	Explotación	(23583) CARLOS YESID CESPEDOS OSPINA	MATERIALES DE CONSTRUCCION
12	SI	HKL-15551	449,1837	Explotación	(58915) AGREGADOS DEL META MBP S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCION
13	NO	HDB-101	51,0132	Explotación	(17716) GRAVAS Y CONCRETOS S.A. – GRAVICON S.A.	MATERIALES DE CONSTRUCCION
14	NO	18651	327,972	Explotación	(19798) HORMIGON ANDINO S.A	MATERIALES DE CONSTRUCCION
15	NO	18652	540,7869	Explotación	(19798) HORMIGON ANDINO S.A	MATERIALES DE CONSTRUCCION

16	NO	20902	7,4886	Explotación	(46498) FERNEY RODRIGUEZ CALDERON, (46497) GLOSMAN RODRIGUEZ CALDERON, OTROS	MATERIALES DE CONSTRUCCION
17	SI	21323	119,9238	Explotación	(30786) RAMIRO ALFONSO LOPEZ RODRIGUEZ	MATERIALES DE CONSTRUCCION
18	SI	HHV-12321	226,8952	Explotación	(58915) AGREGADOS DEL META MBP S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCION
19	SI	FCC-812	112,729	Explotación	(42916) JOSE RAFAEL MORENO PAEZ	MATERIALES DE CONSTRUCCION
20	NO	IDB-08041	56,7418	Explotación	(90191) MINEROS ASOCIADOS DE LOS LLANOS S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCION
21	SI	ICQ-14081	835,5525	Explotación	(25111) C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCION
22	SI	21438	9,9854	Explotación	(24071) HECTOR HERRERA BAQUERO	MATERIALES DE CONSTRUCCION
23	SI	EGM-081	23,0649	Explotación	(41055) ALVARO ENRIQUE LOZANO GUARNIZO, (28755) JUAN NEPOMUCENO LOZANO PRADA, OTROS	MATERIALES DE CONSTRUCCION
24	SI	IDO-10551	182,4813	Explotación	(42635) EDUARDO MOLINA POVEDA	MATERIALES DE CONSTRUCCION
25	NO	17421	28,2091	Explotación	(29615) EDITH YANETH PARRADO MARTINEZ, (39319) JOSE ESPIRITU SANCHEZ GONZALEZ	MATERIALES DE CONSTRUCCION

26	NO	002	19,5833	Explotación	(42483) NACIONAL DE PAVIMENTOS LTDA.	MATERIALES DE CONSTRUCCION
27	SI	GBP-081	558,1815	Explotación	(44236) GEOMINERALES S.A	MATERIALES DE CONSTRUCCION
28	SI	19608	424,5349	Explotación	(22504) CEMEX COLOMBIA S.A.	MATERIALES DE CONSTRUCCION
29	NO	CEL-151	81,6777	Explotación	(12570) GISELA PALENCIA AGUILAR	MATERIALES DE CONSTRUCCION
30	NO	ICQ-0800523X	286,3151	Explotación	(44237) MINERALS DISCOVERY S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCION
31	SI	JCE-15291	402,2468	Explotación	(39220) JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO, (42465) MARCO AURELIO ANGEL ALVAREZ	MATERIALES DE CONSTRUCCION
32	SI	KHI-08411	69,8811	Explotación	(14631) COLMINAGRE LIMITADA	MATERIALES DE CONSTRUCCION
33	NO	14634	74,7443	Explotación	(22504) CEMEX COLOMBIA S.A.	MATERIALES DE CONSTRUCCION
34	SI	13584	54,9321	Explotación	(17716) GRAVAS Y CONCRETOS S.A. – GRAVICON S.A.	MATERIALES DE CONSTRUCCION
35	NO	17660	168,0071	Explotación	(17716) GRAVAS Y CONCRETOS S.A. – GRAVICON S.A.	MATERIALES DE CONSTRUCCION
36	SI	19869	455,0665	Explotación	(61044) MURCIA CONSTRUCCIONE S S. A. S.	MATERIALES DE CONSTRUCCION
37	SI	20290	381,2899	Explotación	(13240) GRAVAS FILAURI S.A.	MATERIALES DE CONSTRUCCION
38	SI	21537	8,9369	Explotación	(44425) FABIOLA PARRADO ROJAS, (53662) FRIOLANDIA PARRADO DE CHIDIAK, OTROS	MATERIALES DE CONSTRUCCION

39	NO	HEG-082	247,8434	Explotación	(24738) ANDREA STERLING FRANCO, (31393) JUAN SEBASTIAN STERLING FRANCO	MATERIALES DE CONSTRUCCION
40	NO	16647	56,4711	Explotación	(33742) ARENAS INDUSTRIALES DEL LLANO S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCION
41	SI	EKS-151	158,7712	Explotación	(86824) MINA GUATIQUEÑA CENTRO S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCION
42	SI	EFI-111	10,4628	Explotación	(39220) JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO	MATERIALES DE CONSTRUCCION
43	NO	JBS-14561	9,6383	Explotación	(54933) BIBIANA URQUIJO RUIZ, (19341) JOSE ALFREDO PAEZ LOZANO, OTROS.	MATERIALES DE CONSTRUCCION
44	SI	GKI-143	163,3046	Explotación	(40565) MARTINEZ SILVIA STELLA RIOS, (15024) ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO	MATERIALES DE CONSTRUCCION
45	SI	IGC-10551	60,4559	Explotación	(16904) LEOPOLDO PULIDO RUBIANO, (24359) NOHEMI BRICEÑO BOHORQUEZ	MATERIALES DE CONSTRUCCION
46	NO	GIN-11141X	30,7159	Explotación	(29274) PETREOS DE COLOMBIA LTDA	MATERIALES DE CONSTRUCCION
47	NO	HDA-131	199,6659	Explotación	(41595) JULIAN ANDRES SANCHEZ FIGUEROA, (41254) VILLAMARIN CASAS DIEGO ARMANDO	MATERIALES DE CONSTRUCCION
48	NO	FLH-153	27,4587	Explotación	(39220) JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO	MATERIALES DE CONSTRUCCION

49	SI	HCH-081	72,6395	Explotación	(39462) LUCERO ASTRID DUQUE CALDERON, (53744) MANUEL ALEJANDRO MOYANO GARZÓN, OTROS	MATERIALES DE CONSTRUCCION
50	SI	FJC-101	231,6141	Explotación	(25949) MAVIL LTDA MAQUINARIA PARA VIAS Y LOCACIONES LTDA	MATERIALES DE CONSTRUCCION
51	SI	FKG-091	374,2621	Explotación	(70878) Transportes garcia hortua SAS	MATERIALES DE CONSTRUCCION
52	SI	19099	228,4606	Explotación	(17716) GRAVAS Y CONCRETOS S.A. – GRAVICON S.A.	MATERIALES DE CONSTRUCCION
53	NO	IHO-11201	98,5735	Explotación	(43845) EDGAR YESID LEON PACHON	MATERIALES DE CONSTRUCCION
54	SI	JDG-11081	75,9952	Explotación	(37996) CARLOS ALFONSO DURAN ARISMENDI	MATERIALES DE CONSTRUCCION
55	SI	GJ6-122	128,0403	Explotación	(59269) DELFINA BENITO, (61574) FLOR ALBA MEDINA GARCIA	MATERIALES DE CONSTRUCCION

De otro lado se expone por parte de la ANM, la presentación del mapa del municipio con las solicitudes de concesión que se encuentran actualmente viabilizadas, es decir, que han cumplido a la fecha con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y de certificación ambiental en cumplimiento de la sentencia denominada "Ventanilla Minera", y que están actualmente dentro del procedimiento de Audiencia Pública Minera; solicitudes que corresponden a las siguientes placas:

SOLICITUDES VIABILIZADAS

ID	Modalidad	Código de Expediente	Fecha Radicado	Área	Grupo de Minerales	Solicitantes
1	PCC	501514	Mar 18, 2021	257,4341	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(61044) MURCIA CONSTRUCCIONES S. A. S.

2	PCC	PJU-14211	Oct 30, 2014	411,8935	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(21334) JUAN EFREN SUAREZ ROMERO
3	PCC	503609	Nov 24, 2021	109,1246	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(40244) AUGUSTO CELY HIGUERA
4	PCC	PED-08231	May 13, 2014	89,5067	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(60652) JOSE RENE VARGAS
5	PCC	OH5-08032	Aug 5, 2013	147,1079	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(50351) RICARDO AUGUSTO VARGAS HERNANDEZ
6	PCC	503951	Dec 30, 2021	257,4279	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(54053) GRAN MINERA COLOMBIA S.A.S
7	PCC	500957	oct 22, 2020	188,7817	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(46184) ADRIANA PEREZ AMADO
8	PCC	PAO-08021	Jan 24, 2014	231,7364	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(28768) JULIO ROBERTO LLANES RAMIREZ

4. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

Frente a las solicitudes de contrato de concesión que se muestran en el municipio, la Entidad Territorial presenta sus usos del suelo, de acuerdo al instrumento de planificación territorial PBOT adoptado a través del Acuerdo 287 del 2015:

➤ **Solicitud PCC-501514:**

USO DE SUELO GENERAL

1. LOCALIZACIÓN:

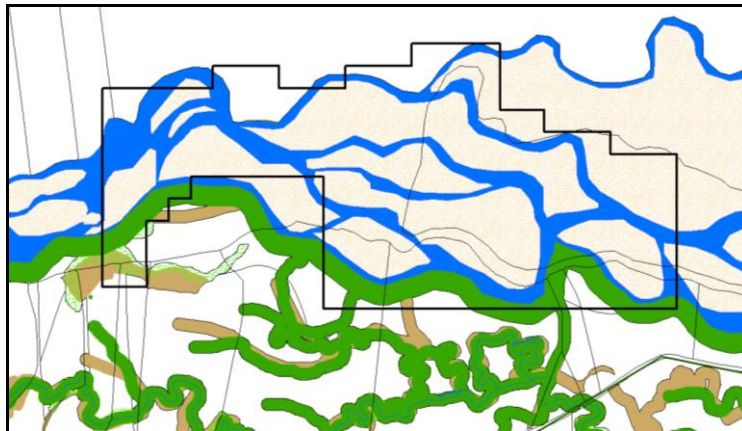


Figura 1. Localización del polígono de propuesta minera viabilizada identificada con la Placa No. 501514.

Fuente: Cartografía Acuerdo 287 de 2015.

1.1. Localización del polígono: De acuerdo con el plano No. 10A "Clasificación del Suelo Urbano", el polígono se encuentra clasificado en Suelo de Protección y Suelo Rural.

- 1.2. Según el plano No. 02 "Sistema de Soporte Ambiental Suelo Rural", No. 10 "Clasificación del Suelo Rural", No. 11 "Áreas de Actividad Suelo Rural", el polígono se encuentra clasificado como se muestra en la Tabla 1.
- 1.3. De conformidad con los planos No. 03 "Zonificación Por Amenazas Naturales, Inundación Suelo Rural" y No. 04 "Zonificación de Áreas con Condición de Amenaza y Riesgo por Inundación Suelo Rural", el polígono presenta en el 42,51% amenaza alta por inundación y en el 0,67% amenaza media por inundación.
- 1.4. De acuerdo con los planos No. 05 "Zonificación de Amenazas Naturales, Remoción En Masa Suelo Rural" y No. 06 "Zonificación de Áreas con Condición de Amenaza y Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa Suelo Rural", el polígono presenta en 42,51% amenaza media por remoción en masa.

Tabla 1. Clasificación y áreas de actividad en el polígono.

Fuente: Cartografía Acuerdo 287 de 2015.

Clasificación del Suelo	Área de Actividad y/o Condición de Reserva y/o Soporte Ambiental	Área (m2)	Área (Ha)	Porcentaje (%)
Rural	Agrícola	50966,15	5,10	1,98%
	Pecuario	35120,51	3,51	1,36%
Suelo de Protección	Franja de Retiro de Fuente Hídrica - FRFH	2312339,40	231,23	89,82%
	Bosque de Galería			
	Suelo de Protección POMCA en la modalidad de Conservación			
Área fuera del perímetro del Municipio de Villavicencio		175915,40	17,59	6,83%
Total polígono		2574341,46	257,43	100%

2. RÉGIMEN DE USO:

2.1 Suelo Rural

2.1.1 Área de Actividad Agrícola (Artículo 360°).

"(...)

Áreas de uso potencial agrícola, agricultura tradicional, Agropecuaria semi intensiva o semi mecanizada. Su régimen de uso es el siguiente:

Tabla 61. Régimen de uso Área de Actividad Agrícola

Uso Principal	Actividades agrícolas con prácticas sostenibles que no generen impactos negativos a los recursos agua, suelo, aire y biodiversidad
Uso Compatible	Agricultura orgánica, cultivos transitorios y permanentes, sistemas agroforestales, uso forestal protector, uso forestal productor y forestal protector productor, aprovechamiento de productos forestales maderables y no maderable, investigación y restauración ecológica, especies menores, ganadería semi-intensiva, Investigación y educación ambiental, Agroturismo sostenible, Fincas integrales agroecológicas bajo el modelo agroecológico, el desarrollo de buenas prácticas de manejo agrícola y pecuario.
Uso Condicionado	Agropecuaria intensiva, vías, agroindustria, Actividades Minero-Energéticas.
Uso Prohibido	Usos Urbanos, loteos, quemas y la tala, Vertimientos de residuos sólidos y líquidos sin el manejo adecuado.

"(...)"

2.1.1 Área de Actividad Pecuarias (Artículo 361°)

"(...) Áreas destinadas a la Ganadería Intensiva, Extensiva y Semi Intensiva, Estabulada o semiestabulada de Vacunos,

Equinos, Asnares y Mulares, Especies menores.

Tabla 62. Régimen de uso Área de Actividad Pecuarias.

Uso Principal	Pecuario
Uso Compatible	Actividades agrícolas, cultivos transitorios semipermanentes, explotación de especies menores, agroturismo, investigación controlada, uso forestal productor, forestal protector, forestal protector productor, Agroforestal
Uso Condicionado	Actividades Agroindustriales, Vías, Actividades Minero-Energéticas, Establecimiento de Vivienda campestre, Adecuación de tierras, Restauración Ecológica.
Uso Prohibido	Usos Urbanos, loteos, quemas y tala, vertimientos de residuos sólidos y líquidos sin el manejo adecuado.

Parágrafo. Una vez se tenga se tenga formulado y adoptado el Plan regional de Cambio Climático Capítulo Departamento del Meta, se deben incorporar las acciones definidas para el sector Pecuario presente en el Municipio.

(...)"

2.2 Suelo de Protección (Artículo 79°).

"...Está constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las clases de suelo de que trata los artículos anteriores y que tiene restringida la posibilidad de urbanizarse por sus características geográficas, geomorfológicas, paisajísticas o ambientales y de especial importancia ecosistémica, por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura y la provisión de servicios públicos domiciliarios o por corresponder a áreas de amenaza y riesgo no mitigables para la localización de asentamientos humanos tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. Dicho suelo se encuentra delimitado en la cartografía oficial..."

2.2.1 Bosque de Galería

Tabla 55. Régimen de uso Bosque de Galería.

Uso Principal	Zona de protección y conservación del medio natural.
Uso Compatible	Investigación sobre que asociaciones y establecimiento de especies vegetales nativas o exóticas se presentan a través del tiempo para analizar su composición, riqueza, abundancia, especialmente.
Uso Condicionado	Ninguno, se debe procurar que estas zonas no presenten ningún tipo de intervención antrópica.
Uso Prohibido	Asentamientos humanos de cualquier tipo, tala, quema, caza, pesca, actividades agropecuarias, explotaciones mineras de cualquier tipo e industriales.

2.2.2 Zonas de Rondas Hídricas (Artículo 347°)

Tabla 53. Régimen de uso zonas Rondas Hídricas.

Uso Principal	Protección y conservación del cauce y su zona de divagación.
Uso Compatible	Investigación sobre aspectos hidráulicos y geomorfológicos, regeneración natural e inducida de bosques de galería.
Uso Condicionado	Recreativo durante los periodos de estiaje, pesca controlada, explotación de materiales para construcción, previa reglamentación de este uso.
Uso Prohibido	Vivienda, agrícola, tala de árboles.

2.2.3 Zonas Propuestas para la Conservación en Áreas de Recarga de Acuíferos

Tabla 56. Régimen de uso Zonas Propuestas para la Conservación en Áreas de Recarga de Acuíferos.

Uso Principal	Conservación y protección de recurso flora, fauna, suelo, agua y ecosistemas estratégicos.
----------------------	--

Uso Compatible	Control vigilancia y monitoreo.
Uso Condicionado	Actividades socioeconómicas desarrolladas bajo acciones de manejo especiales orientadas a evitar el flujo de contaminantes hacia el subsuelo
Uso Prohibido	Actividades agrícolas y pecuarias extensivas, campos de infiltración, Reinyección de aguas de formación, usos industriales, concesiones de agua.

CONCEPTO:

- Las actividades con categoría de USO PRINCIPAL, COMPLEMENTARIO y COMPATIBLE se consideran PERMITIDAS siempre y cuando se cumpla con las condiciones y observaciones definidas en el Acuerdo 287 de 2015 aplicables a áreas de actividad de Suelo Rural.

➤ **Solicitud PCC PJU-14211:**

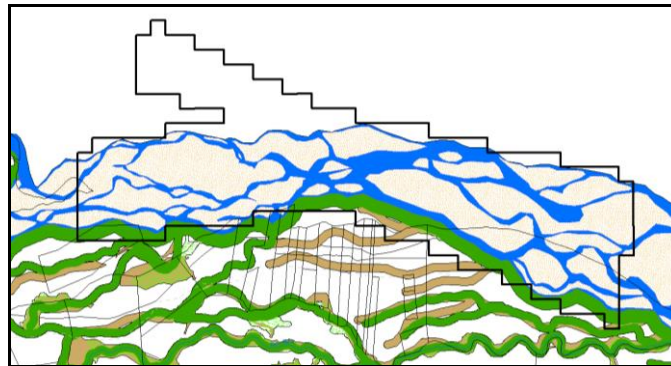
USO DE SUELO GENERAL
2. LOCALIZACIÓN:


Figura 2. Localización del polígono de propuesta minera viabilizada identificada con la Placa No. PJU-14211.

Fuente: Cartografía Acuerdo 287 de 2015.

- 1.1. Localización del polígono: De acuerdo con el plano No. 10A "Clasificación del Suelo Urbano", el polígono se encuentra clasificado en Suelo de Protección y Suelo Rural.
- 1.2. Según el plano No. 02 "Sistema de Soporte Ambiental Suelo Rural", No. 10 "Clasificación del Suelo Rural", No. 11 "Áreas de Actividad Suelo Rural", el polígono se encuentra clasificado como se muestra en la Tabla 1.
- 1.3. De conformidad con los planos No. 03 "Zonificación Por Amenazas Naturales, Inundación Suelo Rural" y No. 04 "Zonificación de Áreas con Condición de Amenaza y Riesgo por Inundación Suelo Rural", el polígono presenta en el 34% amenaza alta por inundación y en el 7,96% amenaza media por inundación.
- 1.4. De acuerdo con los planos No. 05 "Zonificación de Amenazas Naturales, Remoción En Masa Suelo Rural" y No. 06 "Zonificación de Áreas con Condición de Amenaza y Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa Suelo Rural", el polígono presenta en 34,01% amenaza media por remoción en masa.

Tabla 1. Clasificación y áreas de actividad en el polígono.

Fuente: Cartografía Acuerdo 287 de 2015.

Clasificación del Suelo	Área de Actividad y/o Condición de Reserva y/o Soporte Ambiental	Área (m2)	Área (Ha)	Porcentaje (%)
Rural	Agrícola	44993,41	4,50	1,09%

	Forestal Protector	48239,85	4,82	1,17%
Suelo de Protección	Franja de Retiro de Fuente Hídrica - FRFH	3190940,00	319,09	77,47%
	Bosque de Galería			
	Suelo de Protección POMCA en la modalidad de Conservación			
Área fuera del perímetro del Municipio de Villavicencio		834761,53	83,48	20,27%
Total predio		4118934,79	411,89	100%

2. RÉGIMEN DE USO:

2.1 Suelo Rural

2.1.1 Área de Actividad Agrícola (Artículo 360°).

(...)

Áreas de uso potencial agrícola, agricultura tradicional, Agropecuaria semi intensiva o semi mecanizada. Su régimen de uso es el siguiente:

Tabla 61. Régimen de uso Área de Actividad Agrícola

Uso Principal	Actividades agrícolas con prácticas sostenibles que no generen impactos negativos a los recursos agua, suelo, aire y biodiversidad
Uso Compatible	Agricultura orgánica, cultivos transitorios y permanentes, sistemas agroforestales, uso forestal protector, uso forestal productor y forestal protector productor, aprovechamiento de productos forestales maderables y no maderable, investigación y restauración ecológica, especies menores, ganadería semi-intensiva, Investigación y educación ambiental, Agroturismo sostenible, Fincas integrales agroecológicas bajo el modelo agroecológico, el desarrollo de buenas prácticas de manejo agrícola y pecuario.
Uso Condicionado	Agropecuaria intensiva, vías, agroindustria, Actividades Minero-Energéticas.
Uso Prohibido	Usos Urbanos, loteos, quemas y la tala, Vertimientos de residuos sólidos y líquidos sin el manejo adecuado.

(...)"

2.1.1 Área de Actividad Forestal Protector (Artículo 362°)

(...) Área que debe ser conservada permanentemente con bosques naturales y artificiales para proteger estos mismos recursos u otros naturales renovables. En esta área debe prevalecer el efecto protector y solo se permitirá la obtención de frutos secundarios del bosque, es decir, el aprovechamiento de productos no maderables.

Tabla 63. Régimen de uso Área de Actividad Forestal Protector.

Uso Principal	Forestal Protector
Uso Compatible	Investigación de las especies forestales y de los recursos naturales en general, avistamiento de aves, reconocimiento de especies, monitoreo ambiental, restauración bajo los lineamientos de la autoridad ambiental.
Uso Condicionado	Recreación contemplativa, ecoturismo, silvicultura.
Uso Prohibido	Uso agropecuario, uso Industrial o agroindustrial, usos urbanos, loteos, quemas y tala, vertimientos de residuos sólidos y líquidos sin el manejo adecuado, actividades Minero Energéticas.

Parágrafo. Una vez se tenga se tenga formulado y adoptado el Plan regional de Cambio Climático Capítulo Departamento del Meta, se deben incorporar las acciones definidas para el sector Pecurio presente en el Municipio.(...)"

2.2 Suelo de Protección (Artículo 79°).

“...Está constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las clases de suelo de que trata los artículos anteriores y que tiene restringida la posibilidad de urbanizarse por sus características geográficas, geomorfológicas, paisajísticas o ambientales y de especial importancia ecosistémica, por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura y la provisión de servicios públicos domiciliarios o por corresponder a áreas de amenaza y riesgo no mitigables para la localización de asentamientos humanos tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. Dicho suelo se encuentra delimitado en la cartografía oficial...”

2.2.1 Bosque de Galería

Tabla 55. Régimen de uso Bosque de Galería.

Uso Principal	Zona de protección y conservación del medio natural.
Uso Compatible	Investigación sobre que asociaciones y establecimiento de especies vegetales nativas o exóticas se presentan a través del tiempo para analizar su composición, riqueza, abundancia, especialmente.
Uso Condicionado	Ninguno, se debe procurar que estas zonas no presenten ningún tipo de intervención antrópica.
Uso Prohibido	Asentamientos humanos de cualquier tipo, tala, quema, caza, pesca, actividades agropecuarias, explotaciones mineras de cualquier tipo e industriales.

2.2.2 Zonas de Rondas Hídricas (Artículo 347°)

Tabla 53. Régimen de uso zonas Rondas Hídricas.

Uso Principal	Protección y conservación del cauce y su zona de divagación.
Uso Compatible	Investigación sobre aspectos hidráulicos y geomorfológicos, regeneración natural e inducida de bosques de galería.
Uso Condicionado	Recreativo durante los periodos de estiaje, pesca controlada, explotación de materiales para construcción, previa reglamentación de este uso.
Uso Prohibido	Vivienda, agrícola, tala de árboles.

2.2.3 Zonas Propuestas para la Conservación en Áreas de Recarga de Acuíferos

Tabla 56. Régimen de uso Zonas Propuestas para la Conservación en Áreas de Recarga de Acuíferos.

Uso Principal	Conservación y protección de recurso flora, fauna, suelo, agua y ecosistemas estratégicos.
Uso Compatible	Control vigilancia y monitoreo.
Uso Condicionado	Actividades socioeconómicas desarrolladas bajo acciones de manejo especiales orientadas a evitar el flujo de contaminantes hacia el subsuelo
Uso Prohibido	Actividades agrícolas y pecuarias extensivas, campos de infiltración, Reinyección de aguas de formación, usos industriales, concesiones de agua.

CONCEPTO:

- Las actividades con categoría de USO PRINCIPAL, COMPLEMENTARIO y COMPATIBLE se consideran PERMITIDAS siempre y cuando se cumpla con las condiciones y observaciones definidas en el Acuerdo 287 de 2015 aplicables a áreas de actividad de Suelo Rural.

➤ **Solicitud PCC-503609:**

USO DE SUELO GENERAL

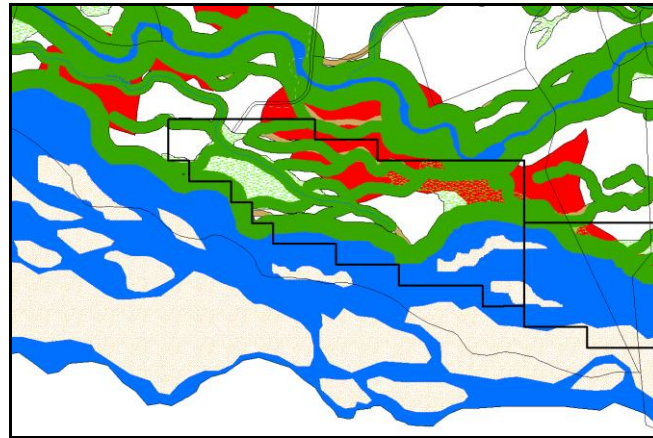
1. LOCALIZACIÓN:


Figura 3. Localización del polígono de propuesta minera viabilizada identificada con la Placa No. 503609.

Fuente: Cartografía Acuerdo 287 de 2015.

- 1.1 Localización del polígono: De acuerdo con el plano No. 10A "Clasificación del Suelo Urbano", el polígono se encuentra clasificado en Suelo de Protección y Suelo Rural.
- 1.2 Según el plano No. 02 "Sistema de Soporte Ambiental Suelo Rural", No. 10 "Clasificación del Suelo Rural", No. 11 "Áreas de Actividad Suelo Rural", el polígono se encuentra clasificado como se muestra en la Tabla 1.
- 1.3 De conformidad con los planos No. 03 "Zonificación Por Amenazas Naturales, Inundación Suelo Rural" y No. 04 "Zonificación de Áreas con Condición de Amenaza y Riesgo por Inundación Suelo Rural", el polígono presenta en el 42,51% amenaza alta por inundación y en el 0,67% amenaza media por inundación.
- 1.4 De acuerdo con los planos No. 05 "Zonificación de Amenazas Naturales, Remoción En Masa Suelo Rural" y No. 06 "Zonificación de Áreas con Condición de Amenaza y Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa Suelo Rural", el polígono presenta en 42,51% amenaza media por remoción en masa.

Tabla 1. Clasificación y áreas de actividad en el polígono.

Fuente: Cartografía Acuerdo 287 de 2015.

Clasificación del Suelo	Área de Actividad y/o Condición de Reserva y/o Soporte Ambiental	Área (m2)	Área (Ha)	Porcentaje (%)
Rural	Agrícola	137208,58	13,72	12,57%
Suelo de Protección	Franja de Retiro de Fuente Hídrica - FRFH	954037,43	95,40	87,43%
	Bosque de Galería			
	Suelo de Protección POMCA en la modalidad de Conservación			
	Suelo de Protección POMCA en la modalidad de Restauración			
Total predio		1091246,01	109,12	100%

2. RÉGIMEN DE USO:
2.1 Suelo Rural
2.1.1 Área de Actividad Agrícola (Artículo 360°).

(...)

Áreas de uso potencial agrícola, agricultura tradicional, Agropecuaria semi intensiva o semi mecanizada. Su régimen de uso es el siguiente:

Tabla 61. Régimen de uso Área de Actividad Agrícola

Uso Principal	Actividades agrícolas con prácticas sostenibles que no generen impactos negativos a los recursos agua, suelo, aire y biodiversidad
Uso Compatible	Agricultura orgánica, cultivos transitorios y permanentes, sistemas agroforestales, uso forestal protector, uso forestal productor y forestal protector productor, aprovechamiento de productos forestales maderables y no maderable, investigación y restauración ecológica, especies menores, ganadería semi-intensiva, Investigación y educación ambiental, Agroturismo sostenible, Fincas integrales agroecológicas bajo el modelo agroecológico, el desarrollo de buenas prácticas de manejo agrícola y pecuario.
Uso Condicionado	Agropecuaria intensiva, vías, agroindustria, Actividades Minero-Energéticas.
Uso Prohibido	Usos Urbanos, loteos, quemas y la tala, Vertimientos de residuos sólidos y líquidos sin el manejo adecuado.

(...)"

2.2 Suelo de Protección (Artículo 79°).

"(...) Está constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las clases de suelo de que trata los artículos anteriores y que tiene restringida la posibilidad de urbanizarse por sus características geográficas, geomorfológicas, paisajísticas o ambientales y de especial importancia ecosistémica, por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura y la provisión de servicios públicos domiciliarios o por corresponder a áreas de amenaza y riesgo no mitigables para la localización de asentamientos humanos tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. Dicho suelo se encuentra delimitado en la cartografía oficial (...)"

2.2.1 Bosque de Galería

Tabla 55. Régimen de uso Bosque de Galería.

Uso Principal	Zona de protección y conservación del medio natural.
Uso Compatible	Investigación sobre que asociaciones y establecimiento de especies vegetales nativas o exóticas se presentan a través del tiempo para analizar su composición, riqueza, abundancia, especialmente.
Uso Condicionado	Ninguno, se debe procurar que estas zonas no presenten ningún tipo de intervención antrópica.
Uso Prohibido	Asentamientos humanos de cualquier tipo, tala, quema, caza, pesca, actividades agropecuarias, explotaciones mineras de cualquier tipo e industriales.

2.2.2 Zonas de Rondas Hídricas (Artículo 347°)

Tabla 53. Régimen de uso zonas Rondas Hídricas.

Uso Principal	Protección y conservación del cauce y su zona de divagación.
Uso Compatible	Investigación sobre aspectos hidráulicos y geomorfológicos, regeneración natural e inducida de bosques de galería.
Uso Condicionado	Recreativo durante los periodos de estiaje, pesca controlada, explotación de materiales para construcción, previa reglamentación de este uso.
Uso Prohibido	Vivienda, agrícola, tala de árboles.

2.2.3 Zonas Propuestas para la Conservación en Áreas de Recarga de Acuíferos

Tabla 56. Régimen de uso Zonas Propuestas para la Conservación en Áreas de Recarga de Acuíferos.

Uso Principal	Conservación y protección de recurso flora, fauna, suelo, agua y ecosistemas estratégicos.
Uso Compatible	Control vigilancia y monitoreo.
Uso Condicionado	Actividades socioeconómicas desarrolladas bajo acciones de manejo especiales orientadas a evitar el flujo de contaminantes hacia el subsuelo
Uso Prohibido	Actividades agrícolas y pecuarias extensivas, campos de infiltración, Reinyección de aguas de formación, usos industriales, concesiones de agua.

2.2.4 Área de Actividad Restauración

Áreas en las cuales se deberá realizar el restablecimiento de las propiedades y características perdidas en razón de su alto deterioro como consecuencia de inadecuados usos y manejos principalmente y en donde este deterioro genera focos que crecerán afectando ecosistemas aledaños. Su régimen de uso es el siguiente:

a. Zonas para la recuperación de suelos, la cobertura vegetal y el recurso hídrico.

Tabla 57 Régimen de uso Zonas para la recuperación de suelos, la cobertura vegetal y el recurso hídrico.

Uso Principal	Procesos de restauración y recuperación de los ecosistemas deteriorados.
Uso Compatible	Investigación, reforestación.
Uso Condicionado	Ecoturismo de tipo sectorizado bajo reglamentación muy estricta.
Uso Prohibido	Asentamientos humanos de cualquier tipo, tala, quema, caza, pesca, actividades agropecuarias, explotaciones mineras e industriales

CONCEPTO:

- Las actividades con categoría de USO PRINCIPAL, COMPLEMENTARIO y COMPATIBLE se consideran PERMITIDAS siempre y cuando se cumpla con las condiciones y observaciones definidas en el Acuerdo 287 de 2015 aplicables a áreas de actividad de Suelo Rural.
- **Solicitud PCC-PED-08231:** De conformidad con el Acuerdo 287 de 2015 “Por medio del cual se adopta el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones”, las normas referentes al uso del suelo aplicables al polígono de propuesta minera viabilizada identificada con la Placa No. **PED-08231**, que se muestra en la Figura 1, con un área aproximada de 411,8934 Ha, son las siguientes:

USO DE SUELO GENERAL

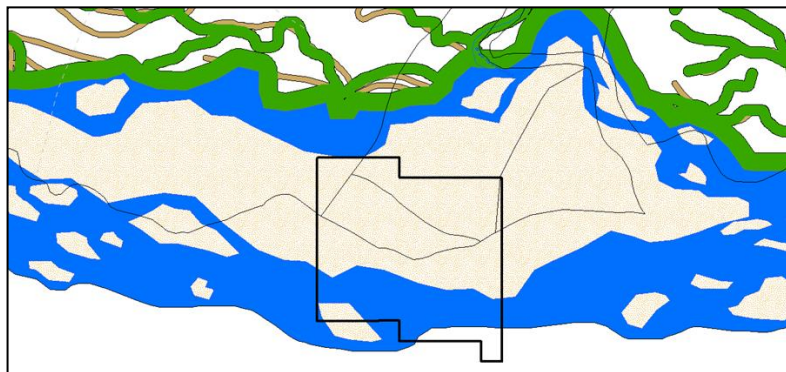


Figura 4. Localización del polígono de propuesta minera viabilizada identificada con la Placa No. PDU-14211.

Fuente: Cartografía Acuerdo 287 de 2015.

- 1.1 Localización del polígono: De acuerdo con el plano No. 10A "Clasificación del Suelo Urbano", el polígono se encuentra clasificado en Suelo de Protección y Suelo Rural.
- 1.2 Según el plano No. 02 "Sistema de Soporte Ambiental Suelo Rural", No. 10 "Clasificación del Suelo Rural", No. 11 "Áreas de Actividad Suelo Rural", el polígono se encuentra clasificado como se muestra en la Tabla 1.
- 1.3 De conformidad con los planos No. 03 "Zonificación Por Amenazas Naturales, Inundación Suelo Rural" y No. 04 "Zonificación de Áreas con Condición de Amenaza y Riesgo por Inundación Suelo Rural", el polígono presenta en el 73,54% amenaza alta por inundación.
- 1.4 De acuerdo con los planos No. 05 "Zonificación de Amenazas Naturales, Remoción En Masa Suelo Rural" y No. 06 "Zonificación de Áreas con Condición de Amenaza y Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa Suelo Rural", el polígono presenta en 73,54% amenaza media por remoción en masa.

Tabla 1. Clasificación y áreas de actividad en el polígono.
Fuente: Cartografía Acuerdo 287 de 2015.

Clasificación del Suelo	Área de Actividad y/o Condición de Reserva y/o Soporte Ambiental	Área (m ²)	Área (Ha)	Porcentaje (%)
Suelo de Protección	Suelo de Protección POMCA en la modalidad de Conservación	850525,08	85,05	95,02%
Área fuera del perímetro del Municipio de Villavicencio		44541,88	4,45	4,98%
Total Predio		895066,96	89,51	100%

2. RÉGIMEN DE USO:

2.1 Suelo de Protección (Artículo 79°).

"...Está constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las clases de suelo de que trata los artículos anteriores y que tiene restringida la posibilidad de urbanizarse por sus características geográficas, geomorfológicas, paisajísticas o ambientales y de especial importancia ecosistémica, por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura y la provisión de servicios públicos domiciliarios o por corresponder a áreas de amenaza y riesgo no mitigables para la localización de asentamientos humanos tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. Dicho suelo se encuentra delimitado en la cartografía oficial..."

2.2.1 Zonas Propuestas para la Conservación en Áreas de Recarga de Acuíferos

Tabla 56. Régimen de uso Zonas Propuestas para la Conservación en Áreas de Recarga de Acuíferos.

Uso Principal	Conservación y protección de recurso flora, fauna, suelo, agua y ecosistemas estratégicos.
Uso Compatible	Control vigilancia y monitoreo.
Uso Condicionado	Actividades socioeconómicas desarrolladas bajo acciones de manejo especiales orientadas a evitar el flujo de contaminantes hacia el subsuelo
Uso Prohibido	Actividades agrícolas y pecuarias extensivas, campos de infiltración, Reinyección de aguas de formación, usos industriales, concesiones de agua.

CONCEPTO:

- Las actividades con categoría de USO PRINCIPAL, COMPLEMENTARIO y COMPATIBLE se consideran PERMITIDAS siempre y cuando se cumpla con las condiciones y observaciones definidas en el Acuerdo 287 de 2015 aplicables a áreas de actividad de Suelo Rural.

➤ **Solicitud PCC- OH5-08032:**

USO DE SUELO GENERAL

3. LOCALIZACIÓN:

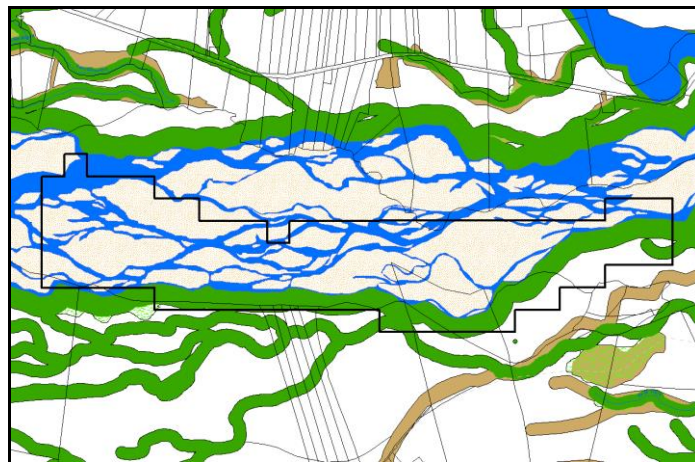


Figura 5. Localización del polígono de propuesta minera viabilizada identificada con la Placa No. OH5-08032. Fuente: Cartografía Acuerdo 287 de 2015.

- 1.1. Localización del polígono: De acuerdo con el plano No. 10A “Clasificación del Suelo Urbano”, el polígono se encuentra clasificado en Suelo de Protección y Suelo Rural.
- 1.2. Según el plano No. 02 “Sistema de Soporte Ambiental Suelo Rural”, No. 10 “Clasificación del Suelo Rural”, No. 11 “Áreas de Actividad Suelo Rural”, el polígono se encuentra clasificado como se muestra en la Tabla 1.
- 1.3. De conformidad con los planos No. 03 “Zonificación Por Amenazas Naturales, Inundación Suelo Rural” y No. 04 “Zonificación de Áreas con Condición de Amenaza y Riesgo por Inundación Suelo Rural”, el polígono presenta en el 77,98% amenaza alta por inundación y en el 22,02% amenaza media por inundación.
- 1.4. De acuerdo con los planos No. 05 “Zonificación de Amenazas Naturales, Remoción En Masa Suelo Rural” y No. 06 “Zonificación de Áreas con Condición de Amenaza y Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa Suelo Rural”, el polígono presenta en 77,98% amenaza media por remoción en masa.

Tabla 1. Clasificación y áreas de actividad en el polígono.

Fuente: Cartografía Acuerdo 287 de 2015.

Clasificación del Suelo	Área de Actividad y/o Condición de Reserva y/o Soporte Ambiental	Área (m ²)	Área (Ha)	Porcentaje (%)
Rural	Forestal Protector	99672,02	9,97	6,78%
Suelo de Protección	Franja de Retiro de Fuente Hídrica - FRFH	1371406,55	137,14	93,22%
	Bosque de Galería			
Total predio		1471078,57	147,11	100%

2. RÉGIMEN DE USO:

2.1 Suelo Rural

2.1.1 Área de Actividad Forestal Protector (Artículo 362°)

“(...) Área que debe ser conservada permanentemente con bosques naturales y artificiales para proteger estos mismos recursos u otros naturales renovables. En esta área debe prevalecer el efecto protector y solo se permitirá la obtención de frutos secundarios del bosque, es decir, el aprovechamiento de productos no maderables.

Tabla 63. Régimen de uso Área de Actividad Forestal Protector.

Uso Principal	Forestal Protector
Uso Compatible	Investigación de las especies forestales y de los recursos naturales en general, avistamiento de aves, reconocimiento de especies, monitoreo ambiental, restauración bajo los lineamientos de la autoridad ambiental.
Uso Condicionado	Recreación contemplativa, ecoturismo, silvicultura.
Uso Prohibido	Uso agropecuario, uso Industrial o agroindustrial, usos urbanos, loteos, quemas y tala, vertimientos de residuos sólidos y líquidos sin el manejo adecuado, actividades Minero Energéticas.

Parágrafo. Una vez se tenga se tenga formulado y adoptado el Plan regional de Cambio Climático Capítulo Departamento del Meta, se deben incorporar las acciones definidas para el sector Pecurio presente en el Municipio.(...)”

2.2 Suelo de Protección (Artículo 79°).

“...Está constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las clases de suelo de que trata los artículos anteriores y que tiene restringida la posibilidad de urbanizarse por sus características geográficas, geomorfológicas, paisajísticas o ambientales y de especial importancia ecosistémica, por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura y la provisión de servicios públicos domiciliarios o por corresponder a áreas de amenaza y riesgo no mitigables para la localización de asentamientos humanos tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. Dicho suelo se encuentra delimitado en la cartografía oficial...”

2.2.1 Zonas de Rondas Hídricas (Artículo 347°)

Tabla 53. Régimen de uso zonas Rondas Hídricas.

Uso Principal	Protección y conservación del cauce y su zona de divagación.
Uso Compatible	Investigación sobre aspectos hidráulicos y geomorfológicos, regeneración natural e inducida de bosques de galería.
Uso Condicionado	Recreativo durante los periodos de estiaje, pesca controlada, explotación de materiales para construcción, previa reglamentación de este uso.
Uso Prohibido	Vivienda, agrícola, tala de árboles.

2.2.2 Bosque de Galería

Tabla 55. Régimen de uso Bosque de Galería.

Uso Principal	Zona de protección y conservación del medio natural.
Uso Compatible	Investigación sobre que asociaciones y establecimiento de especies vegetales nativas o exóticas se presentan a través del tiempo para analizar su composición, riqueza, abundancia, especialmente.
Uso Condicionado	Ninguno, se debe procurar que estas zonas no presenten ningún tipo de intervención antrópica.

Uso Prohibido

Asentamientos humanos de cualquier tipo, tala, quema, caza, pesca, actividades agropecuarias, explotaciones mineras de cualquier tipo e industriales.

CONCEPTO:

- Las actividades con categoría de USO PRINCIPAL, COMPLEMENTARIO y COMPATIBLE se consideran PERMITIDAS siempre y cuando se cumpla con las condiciones y observaciones definidas en el Acuerdo 287 de 2015 aplicables a áreas de actividad de Suelo Rural.

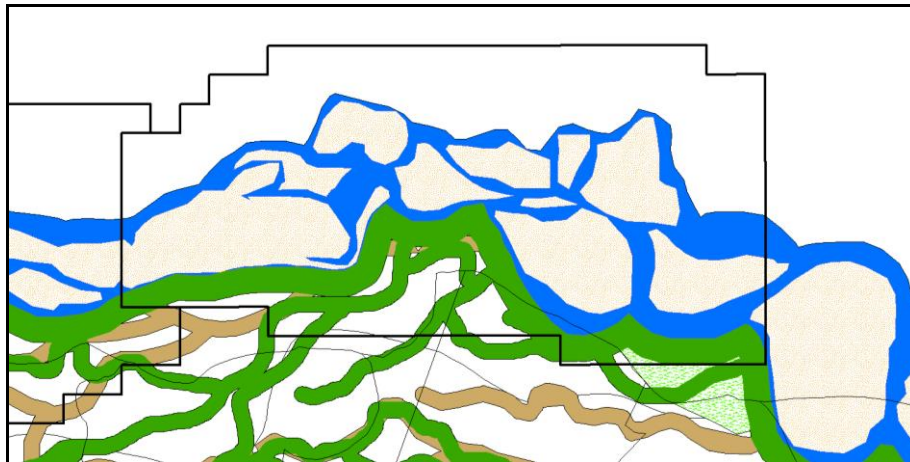
➤ Solicitud PCC- 503951:
USO DE SUELO GENERAL
4. LOCALIZACIÓN:


Figura 6. Localización del polígono de propuesta minera viabilizada identificada con la Placa No. 503951.

Fuente: Cartografía Acuerdo 287 de 2015.

- 1.1. Localización del polígono: De acuerdo con el plano No. 10A "Clasificación del Suelo Urbano", el polígono se encuentra clasificado en Suelo de Protección y Suelo Rural.
- 1.2. Según el plano No. 02 "Sistema de Soporte Ambiental Suelo Rural", No. 10 "Clasificación del Suelo Rural", No. 11 "Áreas de Actividad Suelo Rural", el polígono se encuentra clasificado como se muestra en la Tabla 1.
- 1.3. De conformidad con los planos No. 03 "Zonificación Por Amenazas Naturales, Inundación Suelo Rural" y No. 04 "Zonificación de Áreas con Condición de Amenaza y Riesgo por Inundación Suelo Rural", el polígono presenta en el 15,55% amenaza alta por inundación y en el 30,57% amenaza media por inundación.
- 1.4. De acuerdo con los planos No. 05 "Zonificación de Amenazas Naturales, Remoción En Masa Suelo Rural" y No. 06 "Zonificación de Áreas con Condición de Amenaza y Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa Suelo Rural", el polígono presenta en 15,55% amenaza media por remoción en masa.

Tabla 1. Clasificación y áreas de actividad en el polígono.

Fuente: Cartografía Acuerdo 287 de 2015.

Clasificación del Suelo	Área de Actividad y/o Condición de Reserva y/o Soporte Ambiental	Área (m ²)	Área (Ha)	Porcentaje (%)
Rural	Agrícola	132027,35	13,20	5,13%

	Pecuario	3515,34	0,35	0,14%
Suelo de Protección	Franja de Retiro de Fuente Hídrica - FRFH	1625995,77	162,60	63,16%
	Bosque de Galería			
	Suelo de Protección POMCA en la modalidad de Conservación			
Área fuera del perímetro del Municipio de Villavicencio		812740,05	81,27	31,57%
Total predio		2574278,51	257,43	100%

2. RÉGIMEN DE USO:

2.1 Suelo Rural

2.1.1 Área de Actividad Agrícola (Artículo 360°).

(...)

Áreas de uso potencial agrícola, agricultura tradicional, Agropecuaria semi intensiva o semi mecanizada. Su régimen de uso es el siguiente:

Tabla 61. Régimen de uso Área de Actividad Agrícola

Uso Principal	Actividades agrícolas con prácticas sostenibles que no generen impactos negativos a los recursos agua, suelo, aire y biodiversidad
Uso Compatible	Agricultura orgánica, cultivos transitorios y permanentes, sistemas agroforestales, uso forestal protector, uso forestal productor y forestal protector productor, aprovechamiento de productos forestales maderables y no maderable, investigación y restauración ecológica, especies menores, ganadería semi-intensiva, Investigación y educación ambiental, Agroturismo sostenible, Fincas integrales agroecológicas bajo el modelo agroecológico, el desarrollo de buenas prácticas de manejo agrícola y pecuario.
Uso Condicionado	Agropecuaria intensiva, vías, agroindustria, Actividades Minero-Energéticas.
Uso Prohibido	Usos Urbanos, loteos, quemas y la tala, Vertimientos de residuos sólidos y líquidos sin el manejo adecuado.

(...)"

2.1.1 Área de Actividad Pecuarias (Artículo 361°)

(...) Áreas destinadas a la Ganadería Intensiva, Extensiva y Semi Intensiva, Estabulada o semiestabulada de Vacunos, Equinos, Asnares y Mulares, Especies menores.

Tabla 62. Régimen de uso Área de Actividad Pecuarias.

Uso Principal	Pecuario
Uso Compatible	Actividades agrícolas, cultivos transitorios semipermanentes, explotación de especies menores, agroturismo, investigación controlada, uso forestal productor, forestal protector, forestal protector productor, Agroforestal
Uso Condicionado	Actividades Agroindustriales, Vías, Actividades Minero-Energéticas, Establecimiento de Vivienda campestre, Adecuación de tierras, Restauración Ecológica.
Uso Prohibido	Usos Urbanos, loteos, quemas y tala, vertimientos de residuos sólidos y líquidos sin el manejo adecuado.

Parágrafo. Una vez se tenga formulado y adoptado el Plan regional de Cambio Climático Capítulo Departamento del Meta, se deben incorporar las acciones definidas para el sector Pecuario presente en el Municipio.

(...)"

2.2 Suelo de Protección (Artículo 79°).

"...Está constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las clases de suelo de que

trata los artículos anteriores y que tiene restringida la posibilidad de urbanizarse por sus características geográficas, geomorfológicas, paisajísticas o ambientales y de especial importancia ecosistémica, por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura y la provisión de servicios públicos domiciliarios o por corresponder a áreas de amenaza y riesgo no mitigables para la localización de asentamientos humanos tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. Dicho suelo se encuentra delimitado en la cartografía oficial..."

2.2.1 Bosque de Galería

Tabla 55. Régimen de uso Bosque de Galería.

Uso Principal	Zona de protección y conservación del medio natural.
Uso Compatible	Investigación sobre que asociaciones y establecimiento de especies vegetales nativas o exóticas se presentan a través del tiempo para analizar su composición, riqueza, abundancia, especialmente.
Uso Condicionado	Ninguno, se debe procurar que estas zonas no presenten ningún tipo de intervención antrópica.
Uso Prohibido	Asentamientos humanos de cualquier tipo, tala, quema, caza, pesca, actividades agropecuarias, explotaciones mineras de cualquier tipo e industriales.

2.2.2 Zonas de Rondas Hídricas (Artículo 347°)

Tabla 53. Régimen de uso zonas Rondas Hídricas.

Uso Principal	Protección y conservación del cauce y su zona de divagación.
Uso Compatible	Investigación sobre aspectos hidráulicos y geomorfológicos, regeneración natural e inducida de bosques de galería.
Uso Condicionado	Recreativo durante los periodos de estiaje, pesca controlada, explotación de materiales para construcción, previa reglamentación de este uso.
Uso Prohibido	Vivienda, agrícola, tala de árboles.

2.2.3 Zonas Propuestas para la Conservación en Áreas de Recarga de Acuíferos

Tabla 56. Régimen de uso Zonas Propuestas para la Conservación en Áreas de Recarga de Acuíferos.

Uso Principal	Conservación y protección de recurso flora, fauna, suelo, agua y ecosistemas estratégicos.
Uso Compatible	Control vigilancia y monitoreo.
Uso Condicionado	Actividades socioeconómicas desarrolladas bajo acciones de manejo especiales orientadas a evitar el flujo de contaminantes hacia el subsuelo
Uso Prohibido	Actividades agrícolas y pecuarias extensivas, campos de infiltración, Reinyección de aguas de formación, usos industriales, concesiones de agua.

CONCEPTO:

- Las actividades con categoría de USO PRINCIPAL, COMPLEMENTARIO y COMPATIBLE se consideran PERMITIDAS siempre y cuando se cumpla con las condiciones y observaciones definidas en el Acuerdo 287 de 2015 aplicables a áreas de actividad de Suelo Rural.

➤ **Solicitud PCC-500957:**

USO DE SUELO GENERAL

5. LOCALIZACIÓN:

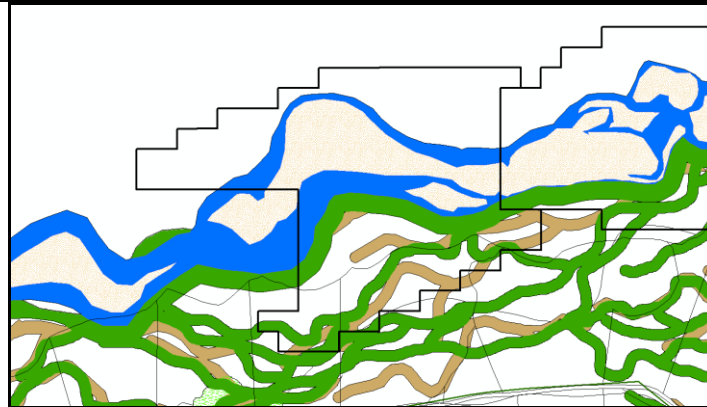


Figura 7. Localización del polígono de propuesta minera viabilizada identificada con la Placa No. 500957.

Fuente: Cartografía Acuerdo 287 de 2015.

- 1.1. Localización del polígono: De acuerdo con el plano No. 10A “Clasificación del Suelo Urbano”, el polígono se encuentra clasificado en Suelo de Protección y Suelo Rural.
- 1.2. Según el plano No. 02 “Sistema de Soporte Ambiental Suelo Rural”, No. 10 “Clasificación del Suelo Rural”, No. 11 “Áreas de Actividad Suelo Rural”, el polígono se encuentra clasificado como se muestra en la Tabla 1.
- 1.3. De conformidad con los planos No. 03 “Zonificación Por Amenazas Naturales, Inundación Suelo Rural” y No. 04 “Zonificación de Áreas con Condición de Amenaza y Riesgo por Inundación Suelo Rural”, el polígono presenta en el 18,1% amenaza alta por inundación y en el 38,44% amenaza media por inundación.
- 1.4. De acuerdo con los planos No. 05 “Zonificación de Amenazas Naturales, Remoción En Masa Suelo Rural” y No. 06 “Zonificación de Áreas con Condición de Amenaza y Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa Suelo Rural”, el polígono presenta en 18,1% amenaza media por remoción en masa.

Tabla 1. Clasificación y áreas de actividad en el polígono.

Fuente: Cartografía Acuerdo 287 de 2015.

Clasificación del Suelo	Área de Actividad y/o Condición de Reserva y/o Soporte Ambiental	Área (m ²)	Área (Ha)	Porcentaje (%)
Rural	Agrícola	311610,29	31,16	16,51%
	Pecuario	5348,07	0,53	0,28%
Suelo de Protección	Franja de Retiro de Fuente Hídrica - FRFH	989135,54	98,91	52,40%
	Suelo de Protección POMCA en la modalidad de Conservación			
Área fuera del perímetro del Municipio de Villavicencio		581722,70	58,17	30,81%
Total predio		1887816,60	188,78	100%

2. RÉGIMEN DE USO:

2.1 Suelo Rural

2.1.1 Área de Actividad Agrícola (Artículo 360°).

“(…) Áreas de uso potencial agrícola, agricultura tradicional, Agropecuaria semi intensiva o semi mecanizada. Su régimen de uso es el siguiente:

Tabla 61. Régimen de uso Área de Actividad Agrícola

Uso Principal	Actividades agrícolas con prácticas sostenibles que no generen impactos negativos a los
----------------------	---

	<i>recursos agua, suelo, aire y biodiversidad</i>
Uso Compatible	<i>Agricultura orgánica, cultivos transitorios y permanentes, sistemas agroforestales, uso forestal protector, uso forestal productor y forestal protector productor, aprovechamiento de productos forestales maderables y no maderable, investigación y restauración ecológica, especies menores, ganadería semi-intensiva, Investigación y educación ambiental, Agroturismo sostenible, Fincas integrales agroecológicas bajo el modelo agroecológico, el desarrollo de buenas prácticas de manejo agrícola y pecuario.</i>
Uso Condicionado	<i>Agropecuaria intensiva, vías, agroindustria, Actividades Minero-Energéticas.</i>
Uso Prohibido	<i>Usos Urbanos, loteos, quemados y la tala, Vertimientos de residuos sólidos y líquidos sin el manejo adecuado.</i>

(...)"

2.1.1 Área de Actividad Pecuarias (Artículo 361°)

"(...) Áreas destinadas a la Ganadería Intensiva, Extensiva y Semi Intensiva, Estabulada o semiestabulada de Vacunos, Equinos, Asnares y Mulares, Especies menores.

Tabla 62. Régimen de uso Área de Actividad Pecuarias.

Uso Principal	<i>Pecuario</i>
Uso Compatible	<i>Actividades agrícolas, cultivos transitorios semipermanentes, explotación de especies menores, agroturismo, investigación controlada, uso forestal productor, forestal protector, forestal protector productor, Agroforestal</i>
Uso Condicionado	<i>Actividades Agroindustriales, Vías, Actividades Minero-Energéticas, Establecimiento de Vivienda campestre, Adecuación de tierras, Restauración Ecológica.</i>
Uso Prohibido	<i>Usos Urbanos, loteos, quemados y tala, vertimientos de residuos sólidos y líquidos sin el manejo adecuado.</i>

Parágrafo. Una vez se tenga se tenga formulado y adoptado el Plan regional de Cambio Climático Capítulo Departamento del Meta, se deben incorporar las acciones definidas para el sector Pecuario presente en el Municipio.

(...)"

2.2 Suelo de Protección (Artículo 79°).

"...Está constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las clases de suelo de que trata los artículos anteriores y que tiene restringida la posibilidad de urbanizarse por sus características geográficas, geomorfológicas, paisajísticas o ambientales y de especial importancia ecosistémica, por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura y la provisión de servicios públicos domiciliarios o por corresponder a áreas de amenaza y riesgo no mitigables para la localización de asentamientos humanos tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. Dicho suelo se encuentra delimitado en la cartografía oficial..."

2.2.1 Zonas de Rondas Hídricas (Artículo 347°)

Tabla 53. Régimen de uso zonas Rondas Hídricas.

Uso Principal	<i>Protección y conservación del cauce y su zona de divagación.</i>
Uso Compatible	<i>Investigación sobre aspectos hidráulicos y geomorfológicos, regeneración natural e inducida de bosques de galería.</i>
Uso Condicionado	<i>Recreativo durante los periodos de estiaje, pesca controlada, explotación de materiales para construcción, previa reglamentación de este uso.</i>
Uso Prohibido	<i>Vivienda, agrícola, tala de árboles.</i>

2.2.2 Zonas Propuestas para la Conservación en Áreas de Recarga de Acuíferos

Tabla 56. Régimen de uso Zonas Propuestas para la Conservación en Áreas de Recarga de Acuíferos.

Uso Principal	<i>Conservación y protección de recurso flora, fauna, suelo, agua y ecosistemas estratégicos.</i>
----------------------	---

Uso Compatible	Control vigilancia y monitoreo.
Uso Condicionado	Actividades socioeconómicas desarrolladas bajo acciones de manejo especiales orientadas a evitar el flujo de contaminantes hacia el subsuelo
Uso Prohibido	Actividades agrícolas y pecuarias extensivas, campos de infiltración, Reinyección de aguas de formación, usos industriales, concesiones de agua.

CONCEPTO:

- Las actividades con categoría de USO PRINCIPAL, COMPLEMENTARIO y COMPATIBLE se consideran PERMITIDAS siempre y cuando se cumpla con las condiciones y observaciones definidas en el Acuerdo 287 de 2015 aplicables a áreas de actividad de Suelo Rural.

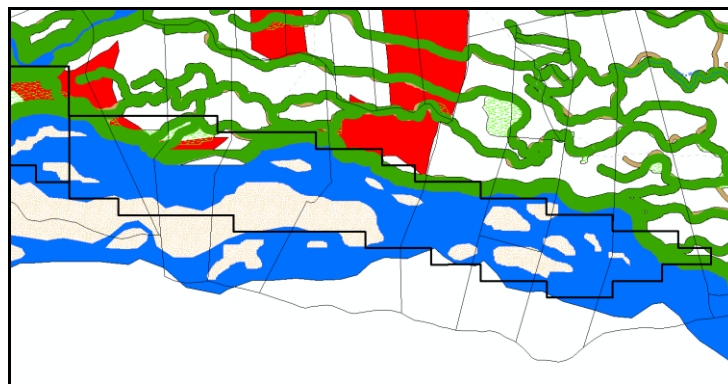
➤ Solicitud PCC- PAO-08021:
USO DE SUELO GENERAL
6. LOCALIZACIÓN:


Figura 8. Localización del polígono de propuesta minera viabilizada identificada con la Placa No. PAO-08021.

Fuente: Cartografía Acuerdo 287 de 2015.

- 1.1. Localización del polígono: De acuerdo con el plano No. 10A "Clasificación del Suelo Urbano", el polígono se encuentra clasificado en Suelo de Protección y Suelo Rural.
- 1.2. Según el plano No. 02 "Sistema de Soporte Ambiental Suelo Rural", No. 10 "Clasificación del Suelo Rural", No. 11 "Áreas de Actividad Suelo Rural", el polígono se encuentra clasificado como se muestra en la Tabla 1.
- 1.3. De conformidad con los planos No. 03 "Zonificación Por Amenazas Naturales, Inundación Suelo Rural" y No. 04 "Zonificación de Áreas con Condición de Amenaza y Riesgo por Inundación Suelo Rural", el polígono presenta en el 60,57% amenaza alta por inundación y en el 0,67% amenaza media por inundación.
- 1.4. De acuerdo con los planos No. 05 "Zonificación de Amenazas Naturales, Remoción En Masa Suelo Rural" y No. 06 "Zonificación de Áreas con Condición de Amenaza y Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa Suelo Rural", el polígono presenta en 40,48% amenaza media por remoción en masa.

Tabla 1. Clasificación y áreas de actividad en el polígono.

Fuente: Cartografía Acuerdo 287 de 2015.

Clasificación del Suelo	Área de Actividad y/o Condición de Reserva y/o Soporte Ambiental	Área (m2)	Área (Ha)	Porcentaje (%)
Rural	Agrícola	65548,62	6,55	2,83%

Suelo de Protección	Franja de Retiro de Fuente Hídrica - FRFH	2212112,64	221,21	95,46%
	Bosque de Galería			
	Suelo de Protección POMCA en la modalidad de Conservación			
	Suelo de Protección POMCA en la modalidad de Restauración			
Total predio		2317363,64	231,74	100%

2. RÉGIMEN DE USO:

2.1 Suelo Rural

2.1.1 Área de Actividad Agrícola (Artículo 360°).

(...)

Áreas de uso potencial agrícola, agricultura tradicional, Agropecuaria semi intensiva o semi mecanizada. Su régimen de uso es el siguiente:

Tabla 61. Régimen de uso Área de Actividad Agrícola

Uso Principal	Actividades agrícolas con prácticas sostenibles que no generen impactos negativos a los recursos agua, suelo, aire y biodiversidad
Uso Compatible	Agricultura orgánica, cultivos transitorios y permanentes, sistemas agroforestales, uso forestal protector, uso forestal productor y forestal protector productor, aprovechamiento de productos forestales maderables y no maderable, investigación y restauración ecológica, especies menores, ganadería semi-intensiva, Investigación y educación ambiental, Agroturismo sostenible, Fincas integrales agroecológicas bajo el modelo agroecológico, el desarrollo de buenas prácticas de manejo agrícola y pecuario.
Uso Condicionado	Agropecuaria intensiva, vías, agroindustria, Actividades Minero-Energéticas.
Uso Prohibido	Usos Urbanos, loteos, quemas y la tala, Vertimientos de residuos sólidos y líquidos sin el manejo adecuado.

(...)"

2.2 Suelo de Protección (Artículo 79°).

"...Está constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las clases de suelo de que trata los artículos anteriores y que tiene restringida la posibilidad de urbanizarse por sus características geográficas, geomorfológicas, paisajísticas o ambientales y de especial importancia ecosistémica, por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura y la provisión de servicios públicos domiciliarios o por corresponder a áreas de amenaza y riesgo no mitigables para la localización de asentamientos humanos tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. Dicho suelo se encuentra delimitado en la cartografía oficial..."

2.2.1 Bosque de Galería

Tabla 55. Régimen de uso Bosque de Galería.

Uso Principal	Zona de protección y conservación del medio natural.
Uso Compatible	Investigación sobre que asociaciones y establecimiento de especies vegetales nativas o exóticas se presentan a través del tiempo para analizar su composición, riqueza, abundancia, especialmente.
Uso Condicionado	Ninguno, se debe procurar que estas zonas no presenten ningún tipo de intervención antrópica.
Uso Prohibido	Asentamientos humanos de cualquier tipo, tala, quema, caza, pesca, actividades agropecuarias, explotaciones mineras de cualquier tipo e industriales.

2.2.2 Zonas de Rondas Hídricas (Artículo 347°)
Tabla 53. Régimen de uso zonas Rondas Hídricas.

Uso Principal	Protección y conservación del cauce y su zona de divagación.
Uso Compatible	Investigación sobre aspectos hidráulicos y geomorfológicos, regeneración natural e inducida de bosques de galería.
Uso Condicionado	Recreativo durante los periodos de estiaje, pesca controlada, explotación de materiales para construcción, previa reglamentación de este uso.
Uso Prohibido	Vivienda, agrícola, tala de árboles.

2.2.3 Zonas Propuestas para la Conservación en Áreas de Recarga de Acuíferos
Tabla 56. Régimen de uso Zonas Propuestas para la Conservación en Áreas de Recarga de Acuíferos.

Uso Principal	Conservación y protección de recurso flora, fauna, suelo, agua y ecosistemas estratégicos.
Uso Compatible	Control vigilancia y monitoreo.
Uso Condicionado	Actividades socioeconómicas desarrolladas bajo acciones de manejo especiales orientadas a evitar el flujo de contaminantes hacia el subsuelo
Uso Prohibido	Actividades agrícolas y pecuarias extensivas, campos de infiltración, Reinyección de aguas de formación, usos industriales, concesiones de agua.

2.2.4 Área de Actividad Restauración

Áreas en las cuales se deberá realizar el restablecimiento de las propiedades y características perdidas en razón de su alto deterioro como consecuencia de inadecuados usos y manejos principalmente y en donde este deterioro genera focos que crecerán afectando ecosistemas aledaños. Su régimen de uso es el siguiente:

b. Zonas para la recuperación de suelos, la cobertura vegetal y el recurso hídrico.
Tabla 57 Régimen de uso Zonas para la recuperación de suelos, la cobertura vegetal y el recurso hídrico.

Uso Principal	Procesos de restauración y recuperación de los ecosistemas deteriorados.
Uso Compatible	Investigación, reforestación.
Uso Condicionado	Ecoturismo de tipo sectorizado bajo reglamentación muy estricta.
Uso Prohibido	Asentamientos humanos de cualquier tipo, tala, quema, caza, pesca, actividades agropecuarias, explotaciones mineras e industriales


CONCEPTO:

- Las actividades con categoría de USO PRINCIPAL, COMPLEMENTARIO y COMPATIBLE se consideran PERMITIDAS siempre y cuando se cumpla con las condiciones y observaciones definidas en el Acuerdo 287 de 2015 aplicables a áreas de actividad de Suelo Rural.

5. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.

En este punto de la reunión las partes entran a analizar cada una de las solicitudes que se encuentran viabilizadas por la ANM y que se encuentran dentro del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, teniendo en cuenta los instrumentos de planificación territorial.

Al respecto la Secretaria de Planeación y apoderada del Alcalde Municipal, manifiesta su preocupación frente al posible

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

desgaste que surge al momento de estudiar las propuestas de contratos de concesión en las cuales los porcentajes de suelo protegido son altos, y sugiere replantear la aplicación normativa en territorio, teniendo en cuenta la posible confrontación entre normas de orden nacional y territorial, sin embargo, manifiesta que esta concurrencia en la aplicación de las normas escapa de las competencias de las entidades y manifiesta que deja a modo de reflexión su intervención, teniendo en cuenta que lo que se debería tratar de tener es una integridad normativa a nivel Nacional.

Frente a este punto la ANM explica que según lo establecido por la Corte Constitucional, la minería no puede ser prohibida y se puede otorgar el título minero, sin embargo, se hace alusión que al momento en que la autoridad ambiental realice el estudio del uso del suelo puede llegar a establecer que por las características propias del suelo, no se pueda ejercer la actividad minera o se pueda hacer de manera parcial, por lo que el área puede reducirse o terminarse el contrato; adicionalmente se informa que esta información del uso del suelo y el acta se le trasladará a los proponentes, comunidad e interesados bajo el principio de responsabilidad y se ejemplifica, haciéndoles saber que en algunos casos estos desisten del proceso si así lo consideran conveniente. Así mismo, se explica que las entidades territoriales pueden escalar estas solicitudes de protección ambiental ante el Ministerio de Medio Ambiente, con el fin de que estas sean clasificadas como zonas excluibles de la minería.

6. Concertación con autoridades locales.

Concordante con lo anterior, realizados los planteamientos y análisis de cada de una de las solicitudes anteriores, de manera conjunta se concluye en la reunión de coordinación y concurrencia que las ocho (8) áreas en disposición pueden seguir su proceso, pero es en el licenciamiento ambiental podrá decir sí o no, se puede ejercer la minería en esa zona, y dado el caso que, si se pueda hacerlo, digan bajo que condiciones se puede realizar la minería.

La Secretaria de Planeación y apoderada del Alcalde Municipal manifiesta que desde la alcaldía de Villavicencio se hizo la socialización del POT, la clasificación del territorio de cada una de ellas, suelo de protección, con algunas, régimen uso establecidos en el POMCAS, y solicita que quede en el acta, el compromiso de revisar las disposiciones normativas que contiene el POT en los artículos del 365 al 373 y su aplicabilidad, teniendo en cuenta que los factores del gestión del riesgo, amenaza alta y suelo de protección- amenazas alta, media y baja según sea el caso y el régimen de usos establecidos.


Para este punto se concluye con que se entienden concertadas las ocho (8) propuestas por lo que podrían continuar el trámite y se reitera una vez más que será la autoridad ambiental al momento de otorgar el licenciamiento quien haga la revisión del uso del suelo, y que el compromiso por parte de la ANM, es socializar a los proponentes sobre los usos de protección de conformidad de acuerdo a lo manifestado por la autoridad municipal, y se aclara que tanto la ANM, como la autoridad territorial podrán continuar con las solicitudes, supeditado a la decisión que determine la autoridad ambiental respecto del uso del suelo en la etapa del licenciamiento ambiental.

7. Otras proposiciones y varios.

- Desde la ANM, se comprometen informar a los proponentes frente al uso del suelo que se evaluó en la coordinación y concurrencia para cada área.
- Se envía el borrador del acta para ser publicada por la página de la Alcaldía de Villavicencio
- Se resalta por la Alcaldía Municipal la necesidad de involucrar a más Secretarías y conocer el resultado de los informes sociales.
- Se informa a la alcaldía los avances con las comunidades y los acercamientos que se tendrán en las próximas semanas

CONCLUSIONES

- El acta será enviada a la Alcaldía Municipal para que sea publicada a comentarios de los interesados a partir del 25 de Julio de 2024.
- Envío de presentaciones realizadas por parte de la ANM
- Cuando el informe social esté listo se socializa con la Alcaldía de Villavicencio.


	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

➤ La Alcaldía de Villavicencio se compromete a gestionar un espacio con las demás Secretarías, para poder socializar a todos el procedimiento de Audiencia Pública Minera a adelantar

COMPROMISOS					
No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (5) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin de que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	<ul style="list-style-type: none"> - Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal Villavicencio-Meta - Personería Municipal de Villavicencio- Meta - Concejo Municipal de Villavicencio- Meta 	25 de julio de 2024	31 de julio de 2024	
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Asamblea Departamental para su publicación.	<ul style="list-style-type: none"> - Agencia Nacional de Minería. 	17 de julio de 2024	24 de julio de 2024	
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal Villavicencio - Meta - Personería Municipal de Villavicencio- Meta - Concejo Municipal de Villavicencio- Meta 	01 de agosto de 2024	08 de agosto de 2024	
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			<i>DIA</i>	<i>MES</i>	<i>AÑO</i>
			N/A	N/A	N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
LINA MARÍA GARZÓN ARDILA CRISTIAN LEANDRO CORTES GUARNIZO		17	07	2024

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Presentación del proceso de titulación y el ciclo minero (incluye el procedimiento de Audiencia Pública Minera y el trámite de Autorización Temporal)	50		X	Agencia Nacional de Minería
2	Presentación del estado minero del municipio (incluye títulos mineros vigentes, solicitudes de concesión y solicitudes viabilizadas)	20		X	Agencia Nacional de Minería
3	Listado de asistencia	1		X	Agencia Nacional de Minería

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Laura Madelin Urrea Cuéllar		X		Secretaría de Planeación en calidad de apoderada del Alcalde Municipal
2	Camilo Cabezas		X		Secretaría de Planeación
3	Andrés Felipe Pérez		X		Director de Ordenamiento Territorial
4	José Alejandro Mora		X		Delegado Secretaría de Ambiente
5	Carmen Robles		X		Delegada Personería
6	Pablo Andrés Rodríguez		X		Geólogo VCT
7	Juan Ernesto Puentes Mena		X		Agencia Nacional de Minería
8	May Carmona		X		Audiovisual-equipo de APM
9	Nayive Carrasco Patiño		X		Abogada VCT
10	Lina Garzón		X		Social-equipo APM

**Se adjunta listado de asistencia, que hace parte integral de esta Acta.*